

Subsecretaria de Agricultura

Dirección de Cultivos intensivos



Ing. Agr. Raúl A. Nicolosi
Coordinador de Horticultura
rnicolosi@magyp.gob.ar



BUENAS PRÁCTICAS FRUTIHORTÍCOLAS

PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SUSTENTABLES

DTV – DTVe

RUCA

MESA HORTICOLA BPA



Definición FAO

Las BPA son un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a la producción, procesamiento y transporte de alimentos, orientadas a asegurar la protección de la higiene, la salud humana y el medio ambiente, mediante métodos ecológicamente seguros y económicamente factibles traducidos en la obtención de productos alimenticios y no alimenticios más inocuos y saludables para el autoconsumo y el consumidor. Asimismo, las BPA se constituyen en un componente de competitividad, que permite al productor rural diferenciar su producto de los demás oferentes, con todas las implicancias económicas que ello hoy supone (mayor calidad, acceso a nuevos mercados y consolidación de los mercados actuales, reducción de costos, etc.).

BUENAS PRÁCTICAS FRUTIHORTÍCOLAS OBLIGATORIAS

El Ministerio de Agroindustria aprobó su incorporación al CAA. Plazo para su implementación 2 años para fruta y 3 años para hortalizas a partir de su publicación en el BO . Los puntos a cumplir son:

- **Documentación obligatoria / trazabilidad**
- **Productos fitosanitarios y Fertilizantes sintéticos**
- **Agua**
- **Manipuleo**
- **Animales**
- **Uso de fertilizantes orgánicos y enmiendas**
- **Asistencia Técnica**



SENASA trabaja en el esquema de fiscalización y control, con el eje puesto en los mercados (mayoristas y supermercados). Esquema coordinado con las provincias

PROGRAMA NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS AGRICOLAS SUSTENTABLES

Aprobado por resolución N° 174/2018
Coordinación y ejecución en forma conjunta:

- Subsecretaría de Agricultura
- Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

AMBITO
Ministerio
de
Agroindustria

Todos

Convocar



instituciones, universidades, fundaciones y demás entidades públicas y privadas, entidades de productores, industrias vinculadas, canales de venta mayorista, mercados concentradores y minoristas, colegios de profesionales, institutos de investigación, otros.



suscribir actas -
acuerdos específicos



PROGRAMA

Ejes de trabajo:

1. Educación, Capacitación y Difusión
2. Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnologías
3. Formalización (sanitaria y comercial)
4. Promoción del consumo.
5. **Marco regulatorio**

Inclusión dentro del programa la campaña de promoción del consumo de frutas y hortalizas, bajo el lema **#Más Frutas Y Verduras y en El Mercado en tu Barrio**



ACCIONES SECRETARIA DE AGROINDUSTRIA

- Etapa de transición (3 años)
 - Plan piloto en el Mercado Concentrador de la Plata (inició en Enero 2018) y podrán sumarse otros.
 - Parcela demostrativa en diferentes Municipios
- 1° Reunión de la Mesa Hortícola . BPA Y Competitividad (Septiembre)
- Capacitación
 - Para capacitadores (Septiembre)
 - Para Productores (Octubre)
 - Para Docentes de Escuelas Agrotécnicas INET (A la fecha 865 docentes capacitados)
- Registros “on line”:
 - De capacitadores/implementadores se capacitaran 300 por mes
 - De productores implementados con su CUIT y/o RENSPA
- Difusión : Elaboración de material y participación en eventos. (Marzo a Diciembre)
- Articulación Publico –Privada: Red BPA, Supermercados, Cámaras, Asociaciones, otros

El proyecto acompañado del Programa debería permitir lograr en forma progresiva mejoras en los procesos productivos y de calidad de las frutas y hortalizas

ACCIONES PROVINCIAS

Comprometer acciones junto a sus municipios:

- Designar técnicos para capacitarse en la plataforma oficial e implementar en territorio las BPA frutihortícolas.
- Planificar y convocar a los productores para las capacitaciones.
- Coordinar y asistir las implementaciones en las diferentes jurisdicciones.
- Asumir el control para el cumplimiento de la norma a través de los organismos competentes.
- Prever presupuestos para 2019 en viáticos, difusión y otras acciones que requiera la aplicación de la norma.
- Asignar representantes a la Mesa Nacional Hortícola: BPA y Competitividad.

Mediante actas acuerdo se oficializarán los compromisos que contraigan las Provincias el marco de las Mesas regionales de trabajo a las cuales convocaremos.

Capacitación en Sistemas de Gestión de la Calidad Agroalimentaria

Artículo 2.7 de la Resolución del CAA establece que:

La Capacitación será obligatoria a través de un Curso con certificado oficial y actualización periódica.

Difusión e Inscripción:

Redes sociales, correos, flyers, paginas web durante el periodo del 21/08 al 11/09.

La inscripción será on-line vía AFIP



Información del curso:

- 1er curso: inicia el 24 de septiembre se capacitarán 300 alumnos y 2do curso en noviembre se capacitaran otros 300.
- Se continuara con las capacitaciones durante todo el 2019.
- Modalidad: Se dictara de manera on-line a través de la plataforma oficial SENASA.
- Los alumnos recibirán certificados de asistencia y aprobación del curso con la firma de Organismos Nacionales involucrados en la norma de BPA frutihortícolas (MINAGRO, SENASA e INTA).
- Actualizaciones periódicas

Plataforma on-line de capacitación BPA

Curso: BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS - 2018

senasa
AULA VIRTUAL SENASA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN
Y DE DESARROLLO Y CARRERA DEL PERSONAL
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS - 2018

Área personal | Eventos | Mis Cursos | Este curso | Activar edición | Ocultar bloques | Vista estándar

Cursos > BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) PARA LA PRODUCCIÓN... > Tema 0

CURSO DE:
BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

Profesores:
Módulo 1: Juan Ibañez - Pablo Sceglio - Sonia Pensotti
Módulo 2: Carla Serafino - Daniel Mazzarella - Esteban Sampietro - Liliana Troilo - Ignacio Paunero
Módulo 3: Carla Louge - Diana Crespo - Nicolás Riera
Módulo 4: Mónica Spinetta - Carol Troilo
Módulo 5: Florencia Demarco - Martín García Ghezzi - Pablo Sceglio - Juan Ibañez - Sonia Pensotti - Mariano Bacci

Mesa de Ayuda

Consultas designadas

- Enviar trabajo... (En progreso)
- Evaluación... (En progreso)
- como mandar... (En progreso)
- pregunta (En progreso)
- consulta (En progreso)

Preguntas enviadas

- Enviar trabajo... (En progreso)
- Evaluación... (En progreso)
- como mandar... (En progreso)
- pregunta (En progreso)
- consulta (En progreso)

Nosotros somos Senasa

CHEQUEÁ TU INGRESO Y EGRESO

Ahora podés visualizar los datos de acceso por día, semana o mes, tus fichadas de ingreso y egreso en los diferentes edificios, y la cantidad de horas que trabajaste (brutas y netas).

UN SENASA EN TRANSFORMACIÓN

Se pone en marcha un proceso de cambio administrativo interno para que las sedes regionales de todo el país tengan una posición estratégica.

EL SENASA PRESENTE EN LA RURAL

Del 18 al 29 de julio tiene lugar la 122.ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Interseccional.

Lee estas notas completas en intranet

senasa | Ministerio de Agroindustria | Presidencia de la Nación

Registro Público Nacional de Implementadores de Sistemas de Gestión de la Calidad Agroalimentaria

- Los profesionales y técnicos que hayan aprobado la capacitación serán inscriptos en el registro y recibirán el carnet habilitante como implementador.
- La permanencia en el registro y credencial tendrán una validez de 2 años.
- Para permanecer en el registro deben demostrar que han capacitado y/o implementado las BPA frutihortícolas a una cantidad determinada de productores a lo largo de la vigencia de la credencial.

DOCUMENTO DE TRANSITO VEGETAL (DTV)

- Documentación Obligatoria para Tránsito Federal – Control SENASA
- Aplicable para las rutas nacionales y para productos que llegan de otras provincias a Mercados Concentradores.
- Dentro del territorio provincial no es exigible, excepto que haya una barrera fitosanitaria
- DTV existentes a la fecha
 - Pimiento
 - Hortalizas pesadas (papa, batata, cebolla, ajo, tubérculos indígenas)

El Documento de Tránsito Sanitario Vegetal DTV,(Resolución Senasa N° 31/2015), es obligatorio para el traslado en fresco de raíces, bulbos y tubérculos con destino a consumo e industrialización de batata (*Ipomoea batatas*); la papa (*Solanum tuberosum*); los tubérculos indígenas, tales como papa indígena (*Solanum tuberosum* subsp. *andigena*), olluco o papa lisa (*Ullucus tuberosus*), oca (*Oxalis tuberosa*), mashua (*Tropaeolum tuberosum*) y otras especies de *Solanum* sect. *Tuberarium*; el ajo (*Allium sativum*) y la cebolla (*Allium cepa*), que pudiesen comercializarse dentro del país, importarse o exportarse, cualquiera fuere su calidad y modalidad, independientemente de su origen.

DOCUMENTO DE TRANSITO VEGETAL ELECTRONICO (DTV_e)

- Resolución conjunta SENASA – AFIP
- Aplicable para las rutas nacionales y para productos que llegan de otras provincias a Mercados Concentradores para las especies existentes.
- Reemplaza al remito oficial para transporte de mercaderías.
- Exigible por los dos organismos SENASA y AFIP.
- Las especies vegetales que deberán transitar con el DTV-e son fruta fresca cítrica, pera, manzana, uva, pimiento, durazno, nectarina, hortalizas pesadas como papa, batata, ajo, cebollas y papines andinos, así como también material de propagación (plantines) y productos y subproductos de algodón.
- A partir de la citada fecha de implementación, el DTV-e se transformará en un documento generado en un único trámite y por autogestión, que permitirá cumplir con el control fiscal de la mercadería que se traslada con fines comerciales, facilitando la trazabilidad. Esto constituye una valiosa herramienta para el control de la inocuidad y la calidad de los productos.



Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA)

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA **Resolución 21-E/2017**

1.2 QUIÉNES DEBEN INSCRIBIRSE. Las personas humanas y jurídicas que intervengan en el comercio y/o industrialización de las cadenas agroalimentarias así como los establecimientos en los cuales desarrollen sus actividades, con excepción de la producción primaria agropecuaria, según corresponda conforme la definición y requisitos establecidos para cada actividad en particular en la presente medida.

¡Muchas gracias!

Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación